

10° DE CIENTO ANIVERSARIO



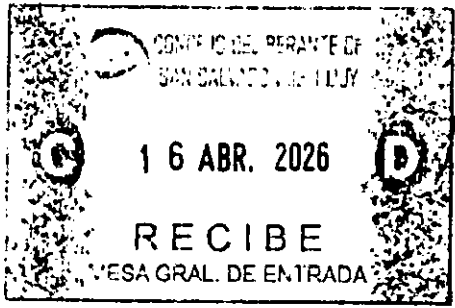
CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2026

Al Sr. Presidente  
Del Concejo Deliberante de  
La Ciudad de San Salvador de Jujuy.  
Dr. Gastón Millón  
S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D

Quien suscribe, en mi carácter de Concejal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento de la siguiente Minuta de Comunicación, referida a la instalación de dispositivos reductores de velocidad, y presencia de agentes de tránsito en el barrio 17 de agosto de nuestra ciudad.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



*BR: b*

**Roberto Carlos Díaz**  
Concejal

Av. Bolivia 3901, Barrio Los Músicos, San Salvador de Jujuy, C.P. 3400, Jujuy, Argentina.

www.cdjujuy.gob.ar @cdjujuy cdjujuy

*Inicio Expte. N° 340-X-2026*

CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

**REFERENTE: "INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y PRESENCIA DE AGENTES DE TRÁNSITO EN LA INTERSECCIÓN DE AVENIDA LIBERTADOR Y AVENIDA CARLOS GARDEL DEL BARRIO 17 DE AGOSTO"**

**VISTO:**

La necesidad de reforzar las condiciones de seguridad vial en la intersección de la Avenida Libertador y Avenida Carlos Gardel, en el Barrio 17 de Agosto; y

**CONSIDERANDO:**

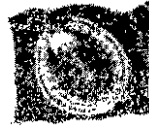
Que la intersección mencionada ha sido históricamente escenario de innumerables accidentes de tránsito, constituyendo un punto crítico en materia de seguridad vial dentro de la ciudad;

Que, si bien en los últimos años se ha dispuesto la instalación de un semáforo en dicha intersección, ello no ha resultado suficiente para prevenir conductas imprudentes por parte de los conductores;

Que se observa de manera reiterada el incumplimiento de la señalización lumínica, registrándose vehículos que atraviesan la intersección sin respetar el semáforo y a altas velocidades, generando un riesgo permanente para peatones y otros conductores;



**Concejo Deliberante**  
de San Salvador de Jujuy



**10° DÉCIMO ANIVERSARIO**  
del Reconocimiento de la  
Bandera Nacional de la Libertad  
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

Que en las inmediaciones se encuentra la Escuela Mendizábal, ubicada a escasa distancia de la intersección, lo que incrementa significativamente la circulación de niños, adolescentes y familias en horarios de ingreso y egreso escolar;

Que la ausencia de control efectivo en dichos horarios agrava la situación de riesgo, exponiendo especialmente a los menores a posibles siniestros viales;

Que la incorporación de medidas físicas de reducción de velocidad, como retardadores en ambos sentidos de la Avenida Libertador, contribuiría a disminuir la velocidad vehicular y reforzar el respeto por la señalización existente;

Que asimismo resulta necesario disponer la presencia de agentes de tránsito en horarios estratégicos, particularmente en los momentos de salida escolar, a fin de ordenar la circulación y garantizar la seguridad de los peatones;

Que es deber del Estado municipal adoptar medidas preventivas concretas que resguarden la integridad física de los vecinos;

**Por ello,**

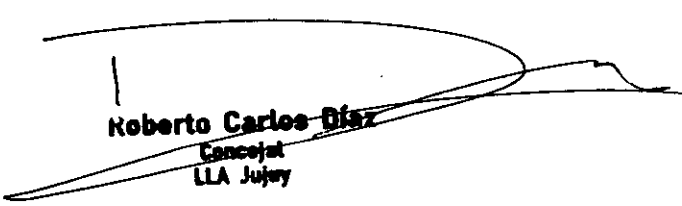
CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° \_\_\_ /2026**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a evaluar y disponer la instalación de retardadores de velocidad en ambos sentidos de la Avenida Libertador, en la intersección con Avenida Carlos Gardel, en el Barrio 17 de Agosto.

**ARTÍCULO 2°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga la presencia de agentes de tránsito en dicha intersección, especialmente en los horarios de ingreso y egreso de la Escuela Mendizábal, a fin de garantizar el ordenamiento vehicular y la seguridad peatonal.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

  
**Roberto Carlos Díaz**  
Concejal  
LLA Jujuy